INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNCIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/2024

PROMOVENTE: JORGE CRUZ ALTAMIRANO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Eduardo Guzmán Segovia.
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNCIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/2024

PROMOVENTE: JORGE CRUZ ALTAMIRANO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS.

Corregidora, Querétaro, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Jorge Cruz Altamirano, representante propietario del Partido morena debidamente acreditada ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000025 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora; mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en credencial para votar, acta de nacimiento, y constancia de residencia, documentos que fueron presentados en original y copia, los originales se le devuelven en ese momento, previo cotejo realizado; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes; así como los anexos consistentes en originales para cotejo y copias para certificación, mismos que constan de dos credenciales de elector, dos actas de nacimiento y dos constancias de residencia.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en credenciales para votar, actas de nacimiento, y constancias de residencia.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistentes en dos credenciales de elector, dos actas de nacimiento y dos constancias de residencia.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena integrar el expediente respectivo como asunto general y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/004/2024.**

Expediente que se apertura a efecto de realizar las certificaciones de documentación relacionada con el registro de candidaturas, por lo que, en lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas solicitudes de certificación de documentos realizadas por los partidos políticos.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** ----------

Lic. Eduardo Guzmán Segovia.
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora

nstituto Electoral del Estad
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora